



Consejo Regional

ACUERDO N° 036-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 11 de abril del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día cinco de abril del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las Atribuciones del Consejo Regional prescribe "**Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**"; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, en el artículo 100° estipula respecto a las facultades del consejo regional de evaluación, rendición de cuentas y remoción de funcionarios públicos: "el Consejo Regional tiene facultades para evaluar y solicitar rendición de cuentas a los funcionarios públicos de confianza y de carrera del Gobierno Regional y solicitar la remoción de acuerdo a ley, enunciativamente al: Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Oficinas Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales o de cualquier funcionario del Gobierno Regional".

Que, mediante los oficios 274-2016-G.R.P/CR, de fecha 25 de febrero del presente 334-2016-G.R.P/CR, de fecha 09 de marzo el cual tuvo como respuesta que no podía participar en dicha sesión por encontrarse solamente la encargada y 391-2016-G.R.P/CR de fecha 30 de marzo, respectivamente se ha solicitado la participación del Gerente Regional de Desarrollo Social encargada, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Directores de Educación, Salud y Trabajo, a fin de que informen sobre la gestión 2016 de su oficina, pedido que no fue respondido, ni derivado la documentación con 24 horas de anticipación tal y como se ha requerido;

Que, en sesión de consejo regional del día 05 de abril, por mayoría de los Consejeros, se determina solicitar la remoción de los funcionarios: Gerente Regional de Desarrollo Social o el que haga sus veces, Sub Gerente Regional de Desarrollo Social y Directores de Educación y Salud, por el incumplimiento de la entrega de la documentación con 24 horas de anticipación y por la falta de respeto al máximo órgano del Gobierno Regional, puesto que a pesar de habérseles reiterado han omitido la remisión de la información,

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 18° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;



Consejo Regional

ACUERDO N° 036-2016-G.R.P/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- SOLICITAR la remoción de la Gerente Regional de Desarrollo Social encargada, Sub Gerente Regional de Desarrollo Social y Directores de Educación y Salud, por el incumplimiento de la remisión de la documentación y por la falta de respeto al Consejo Regional.

SEGUNDO.- DERIVAR al Gobernador Regional de Pasco a fin de que realice las acciones pertinentes.

TERCERO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

